

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

COBISA

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento para el 2014, y comprensivo aquel del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, plantilla de personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500 de 1990, de 20 de abril, se da publicidad a cuanto sigue:

PRESUPUESTO DE 2014

Cap	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE INGRESOS		
A) Operaciones corrientes		
I	Impuestos directos	1.246.400,00
II	Impuestos indirectos	45.500,00
III	Tasas, precios públicos y otros ingresos	350.200,00
IV	Transferencias corrientes	654.700,00
V	Ingresos patrimoniales	31.500,00
B) Operaciones de capital		
VII	Transferencias de capital	43.700,00
Total presupuesto ingresos		2.372.000,00

Cap	Denominación	Euros
PRESUPUESTO DE GASTOS		
A) Operaciones corrientes		
I	Gastos de personal	756.900,00
II	Gastos corrientes en bienes y servicios ..	1.044.700,00
III	Gastos financieros	113.300,00
IV	Transferencias corrientes	246.800,00
VI	Inversiones reales	73.500,00
B) Operaciones de capital		
IX	Pasivos financieros	136.800,00
Total presupuesto de gastos		2.372.000,00

PLANTILLA DE PERSONAL

Presonal funcionario:

Puesto	Nº plazas	Grupo	Nivel	Situación
Secretaría-Intervención	1	A1	26	Cubierta en propiedad
Administrativo Admon. Gral	1	C1	20	Cubierta en propiedad
Aux. Admon. Recaudador	1	C2	18	Cubierta en propiedad
Auxiliar Tesorero	1	C2	18	Ocupada en comisión servicios
Aux. Admon.	1	C2	16	Ocupada por interinidad
Aux. Admon.	1	C2	16	Ocupada por interinidad

Personal laboral fijo:

Puesto	Nº plazas	Grupo	Nivel
Bibliotecaria	1	A2	II
Vigilante Inspector Obras	1	C2	V
Monitor Centro Internet	1	C2	V
Operario de Servicios Múltip. Ofic.2ª	4	C2	VI

Personal laboral temporal:

Puesto	Nº plazas	Grupo	Nivel
Agente de Desarrollo Local	1	A2	II
Auxiliar Ayuda Domicilio	1	E	VII
Personal de Limpieza	6	E	VIII
Operario Servicios Múltiples	3	E	VII
Coordinador Consultas Medicas	1	C2	V
Monitores Deportivos	19	C2	V
Monitores Actividades Culturales	2	C2	V

Personal eventual:

Encargado: Uno.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Cobisa 23 de enero de 2014.- El Alcalde, Emilio Muñoz Cutillas.

N.º I.-684